

Y EN SU NOMBRE

A

CC No. 92.512.010 EXPEDIDA EN SINCELEJO (SUCRE)

# DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1992

*Giménez*  
DECANO DE LA FACULTAD

*Antonio M. ...*  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DEL MINISTERIO  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
Registros para Datas: 1983  
C.O. 1983  
Fecha: 26 de Abril de 1983  
RFE Division Asesoría  
y Control

REGISTRADO AL FOLIO 219 DEL LIBRO DE DIAGONIAS 575





# UNIVERSIDAD DEL NORTE

Por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

**ALVARO LAGUNA MERCADO**

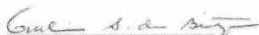
Participó en el programa

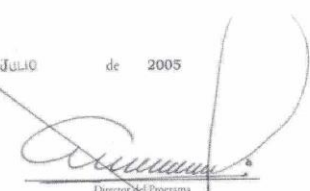
**DIPLOMADO EN  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE USO FINAL**

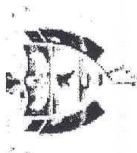
Intensidad 101 horas

Dado en Barranquilla a los 01 (1) días del mes de JULIO de 2005

 Centro de  
Educación  
Continuada

  
Director Centro de Educación Continuada

  
Director del Programa  
DR. RAFAEL JAIRO ROS CARDONA - CIDET



Libertad y Orden

Consejo  
Colombiano de  
Seguridad

**Certifica Que:**

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL  
Resolución Licencia No. 1324 del 22 de abril de 1999  
otorgado por la Secretaría de Educación de Bogotá

**ALVARO LAGUNA MERCADO**

C.C.92.512.010

*Asistió al Diplomado :*

**SALUD OCUPACIONAL - SECTOR ELECTRIC**

*con una intensidad de 96 horas*

Barranquilla, Septiembre 21 a Noviembre 17 de 2007

Registro No. SO -009

Presidente Ejecutivo CCS

Directora de Servicios Técnicos (



**Titular** ALVARO E. LAGUNA MERCADO  
**C.deC.No.** 92.512.010  
**Ingeniero** ELECTRICISTA  
**Matricula Prof.No.** AN205  
**Resol.C.P.N.No.** 025/93

Resol.C.P.N.No. 22193

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERIAS ELECTRICAS, MECANICA  
Y PROFESIONES AFINES

TITULAR

005060

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario Nro. 1167 de 1987.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Calle 204 No. 14-32 Apartado Aéreo 43067. Teléfonos 2884623 y 2884620, Bogotá, D.E.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 92.512.010*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS  
REGIONAL SUCRE

**1701878 - 2010/07/07**  
**FECHA REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95420092306CC92512010C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO**

*Con Cedula de Ciudadania No. 92512010*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE COMPETENCIAS LABORALES**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO  
Subdirectora (E)  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

**75185368 - 20/06/2021**  
FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92512010

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador - NIVEL  
AVANZADO**

*Código: 240101013 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en TULUÁ. A los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

1274162 - 29/04/2022  
No Y FECHA REGISTRO

GERMAN SUAREZ GARCIA  
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES  
REGIONAL VALLE

Vigencia:  
hasta el 29 de Abril de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912500240101013CC92512010C.



Certificación No. 274-18

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 92.512.010 de **SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** 631 del 01 de Agosto de 2012

**Objeto :** Desarrollar acciones de formación en el área de: **Electricidad.**

**Plazo:** Desde 01 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Octubre de 2012

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 01 de Agosto de 2012

**Fecha de Terminación de Contrato:** 30 de Octubre de 2012

**Término de Ejecución:** 03 Meses

**Obligaciones Específicas del Contrato** 1. Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Empleo del SENA. 2. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5. Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo, que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 6. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 9. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 10. Reportar oportunamente la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. 11. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. 12. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 14. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. 15. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal. Decreto 1076 de 2015, 351 de 2014, Ley 99 de 1993 y Ley 09 de 1979 y demás normas concordantes. 16. Conformar los equipos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 18. Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, (El contratista deberá comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información). 19. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 20. Comunicar

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339681





Certificación No. 274-18

al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **21.** Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. **22.** Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. **23.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **24.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado No: **1-2018-001406**

Se expide la presente Certificación el, 29 de mayo de 2018

  
**MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Enrique Pérez  
Revisó: Antonio López



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 275-18

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 92.512.010 de **SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** 294 del 08 de Marzo de 2013

**Objeto :** Desarrollar acciones de formación en el área de: **Evaluador de competencias laborales.**

**Plazo:** Desde 08 de Marzo de 2013 hasta el 08 de Julio de 2013

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 08 de Marzo de 2013

**Fecha de Terminación de Contrato:** 08 de Julio de 2013

**Término de Ejecución:** 04 Meses

**Obligaciones Específicas del Contrato** 1. Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Empleo del SENA. 2. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5. Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo, que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 6. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 9. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 10. Reportar oportunamente la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. 11. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. 12. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 14. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. 15. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal. Decreto 1076 de 2015, 351 de 2014, Ley 99 de 1993 y Ley 09 de 1979 y demás normas concordantes. 16. Conformar los equipos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 18. Reportar en el sistema Sofia Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, (El contratista deberá comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información). 19. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





Certificación No. 275-18

tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **20.** Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **21.** Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. **22.** Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. **23.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **24.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado No: **1-2018-001406**

Se expide la presente Certificación el, 29 de mayo de 2018

  
**MARCO GÓMEZ ORDOZGOITIA**  
Director Regional  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Enrique Pérez  
Revisó: Antonio López



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 276-18

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 92.512.010 de **SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** 179 del 23 de Enero de 2014

**Objeto :** Prestar servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar acciones de formación como **Instructor Evaluador en el área de Sector Eléctrico**

**Plazo:** Desde 23 de Enero de 2014 hasta el 03 de Julio de 2014

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 23 de Enero de 2014

**Fecha de Terminación de Contrato:** 03 de Julio de 2014

**Término de Ejecución:** 05 Meses y 11 días

**Obligaciones Específicas del Contrato** 1. Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Empleo del SENA. 2. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5. Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo, que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 6. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 9. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 10. Reportar oportunamente la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. 11. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. 12. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 14. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. 15. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal. Decreto 1076 de 2015, 351 de 2014, Ley 99 de 1993 y Ley 09 de 1979 y demás normas concordantes. 16. Conformar los equipos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 18. Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, (El contratista deberá comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información). 19. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes

GTH-F-131 pág. 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





Certificación No. 276-18

tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **20.** Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **21.** Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. **22.** Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. **23.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **24.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado No: **1-2018-001406**

Se expide la presente Certificación el, 29 de mayo de 2018

  
**MARCO GÓMEZ ORDOZGOITIA**  
Director Regional  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Enrique Pérez  
Revisó: Antonio López



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



Certificado No.  
GP-CER339888



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General / Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 277-18

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 92.512.010 de **SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** 224 del 23 de Enero de 2018

**Objeto :** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de **ELECTRICIDAD** en el marco del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.

**Plazo:** Desde 23 de Enero de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 23 de Enero de 2018

**Fecha de Terminación de Contrato:** 30 de Abril de 2018

**Término de Ejecución:** 03 Meses y 08 días

**Obligaciones Específicas del Contrato** 1. Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Empleo del SENA. 2. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5. Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo, que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 6. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 9. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 10. Reportar oportunamente la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación. 11. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual. 12. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 14. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional. 15. Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal. Decreto 1076 de 2015, 351 de 2014, Ley 99 de 1993 y Ley 09 de 1979 y demás normas concordantes. 16. Conformar los equipos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 18. Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, (El contratista deberá comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información). 19. Apoyar la

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





Certificación No. 277-18

programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **20.** Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **21.** Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. **22.** Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. **23.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **24.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado No: **1-2018-001406**

Se expide la presente Certificación el, 29 de mayo de 2018

  
**MARCO GÓMEZ OCHOA**  
Director Regional  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Enrique Pérez  
Revisó: Antonio López



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General / Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 352-20

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1429313 del 09 de marzo de 2020

**Objeto:** Prestar los servicios, de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales, en el área del sector eléctrico.

**Plazo:** Desde el 09 de marzo de 2020 hasta el 09 de julio de 2020

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 09 de marzo de 2020

**Fecha de Terminación de Contrato:** 09 de julio de 2020

**Término de Ejecución:** 04 meses

**Valor:** Quince millones trescientos mil pesos m/cte. (\$15.300.000)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** a) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. b) Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una norma de competencia laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para construcción y entrega de instrumentos de evaluación. c) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. d) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. e) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. f) Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. g) Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. h) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente. i) Reportar al líder de Evaluación y certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2020-002333**

Se expide la presente Certificación el, 14 de diciembre de 2020

  
**MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Enrique Pérez  
Revisó: John Mario Acuña



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

GTH-F-131 pág. 1



Certificación No. 648-21

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1429313 del 09 de marzo de 2020

**Objeto:** Prestar los servicios, de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales, en el área del sector eléctrico.

**Plazo:** Desde el 09 de marzo de 2020 hasta el 09 de julio de 2020

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 09 de marzo de 2020

**Fecha de Terminación de Contrato:** 09 de julio de 2020

**Término de Ejecución:** 04 meses

**Valor:** Quince millones trescientos mil pesos m/cte. (\$15.300.000)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** a) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. b) Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una norma de competencia laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para construcción y entrega de instrumentos de evaluación. c) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. d) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. e) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. f) Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. g) Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. h) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente. i) Reportar al líder de Evaluación y certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2021-003550**

Se expide la presente Certificación el, lunes, 8 de noviembre de 2021

**MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional Sucre  
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Proyecto:** Juan C Martínez Espitia  
**Cargo:** Contratista-Apoyo Contratación

**Revisó:** John Mario Acuña Martínez  
**Cargo:** Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

GTH-F-131 pág. 1



Certificación No. 649-21

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 1689057 del 10 de julio de 2020

**Objeto:** Prestación de servicios (personales o de apoyo a la gestión dependiendo de la formación académica) de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área sector eléctrico.

**Plazo:** Desde el 18 de julio de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 18 julio de 2020

**Fecha de Terminación de Contrato:** 18 de diciembre de 2020

**Término de Ejecución:** 05 meses

**Valor:** Quince millones trescientos mil pesos m/cte. (\$15.300.000)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** a) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los Proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. b) Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada dos (2) meses y quince (15) días de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. c) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. d) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. e) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. f) Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. g) Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por el Sistema Nacional de Formación para el trabajo. h) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. i) Reportar al líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2021-003550**

Se expide la presente Certificación el, lunes, 8 de noviembre de 2021

**MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional Sucre  
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Proyecto:** Juan C Martínez Espitia  
**Cargo:** Contratista-Apoyo Contratación

**Revisó:** John Mario Acuña Martínez  
**Cargo:** Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

GTH-F-131 pág. 1



Certificación No. 650-21

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.2317565 del 03 de marzo de 2021

**Objeto:** Prestar Los Servicios Personales De Carácter Temporal Para La Evaluación De Competencias Laborales En El Área Sector Eléctrico

**Plazo:** Desde el 05 de marzo de 2021 hasta el 05 de agosto de 2021

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 05 marzo de 2021

**Fecha de Terminación de Contrato:** 05 de agosto de 2021

**Término de Ejecución:** 05 meses

**Valor:** Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (\$**19.485.000**) m/cte.

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Gestionar y consolidar la información relacionada con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación que conforman la regional, para remitir a la Dirección General u otras instancias dentro o fuera del SENA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Consolidar el informe de cumplimiento de los indicadores, entrega de los instrumentos de evaluación y demás actividades relacionadas con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 4. Consolidar los informes de seguimiento a la ejecución de la programación de las actividades semanales y mensuales de los centros de formación de la regional, relacionados con el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 5. Organizar, clasificar y archivar la documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a las regionales. 6. Apoyar en la elaboración de comunicaciones referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 7. Apoyar la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas sobre Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la regional y realizar el seguimiento a los compromisos registrados. 8. Consolidar, mantener actualizado y remitir a la Dirección General el directorio de actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2021-003550**

Se expide la presente Certificación el, lunes, 8 de noviembre de 2021

**MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional Sucre  
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Proyecto:** Juan C Martínez Espitia  
**Cargo:** Contratista-Apoyo Contratación

**Reviso:** John Mario Acuña Martínez  
**Cargo:** Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

GTH-F-131 pág. 1



Certificación No. 651-21

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de SINCELEJO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 2922591 del 08 de octubre de 2021

**Objeto:** Prestación de servicios (personales o de apoyo a la gestión dependiendo de la formación académica) de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área sector eléctrico

**Plazo:** Desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 11 octubre de 2021

**Fecha de Terminación de Contrato:** 11 de noviembre de 2021

**Término de Ejecución:** 01 mes

**Valor:** Tres millones ochocientos noventa y siete mil pesos (\$3.897.000) m/cte.

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Gestionar y consolidar la información relacionada con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación que conforman la regional, para remitir a la Dirección General u otras instancias dentro o fuera del SENA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Consolidar el informe de cumplimiento de los indicadores, entrega de los instrumentos de evaluación y demás actividades relacionadas con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 4. Consolidar los informes de seguimiento a la ejecución de la programación de las actividades semanales y mensuales de los centros de formación de la regional, relacionados con el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 5. Organizar, clasificar y archivar la documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a las regionales. 6. Apoyar en la elaboración de comunicaciones referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 7. Apoyar la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas sobre Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la regional y realizar el seguimiento a los compromisos registrados. 8. Consolidar, mantener actualizado y remitir a la Dirección General el directorio de actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2021-003550**

Se expide la presente Certificación el, lunes, 8 de noviembre de 2021

**MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional Sucre  
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Proyecto:** Juan C Martínez Espitia  
**Cargo:** Contratista-Apoyo Contratación

**Reviso:** John Mario Acuña Martínez  
**Cargo:** Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto



GTH-F-131 pág. 1



**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de Sincelejo**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** No **CO1.PCCNTR.3348948** del 21 de enero de 2022

**Objeto:** Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la prestación de servicios profesionales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Sector Eléctrico, del SENA a nivel regional.

**Plazo:** Desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 01 marzo de 2022

**Fecha de Terminación de Contrato:** 30 de septiembre de 2022

**Término de Ejecución:** 07 meses

**Valor:** Veintisiete millones doscientos setenta y nueve mil pesos (\$27.279.000) m/cte.

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la respectiva regional o centro de formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada centro de formación. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 3 meses de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. 4. De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación contruidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones locales asignadas, serán propiedad del SENA. 5. Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. 6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 7. Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. 8. Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia en el proceso. 9. Apoyar el seguimiento y desarrollo de los proyectos de certificación formulados en el centro de formación. 10. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral de este contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 11. Elaborar y entregar un informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo Centro. 12. Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. 13. Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. 14. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. 15. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Dirección Regional /Regional Sucre / Centro De La Innovación, La Tecnología y Los Servicios**  
**Km 5 vía Sincelejo Sampedro Sede La gallera-Sincelejo**  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA. 16. Contribuir con el cumplimiento de la política Ambiental del SENA. 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 18. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada la oficina de radicación y en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2023-000514** del 22 de febrero de 2023.

Se expide la presente Certificación el, jueves, 23 de febrero de 2023

Firmado digitalmente  
por MARCO EUGENIO  
GÓMEZ ORDOSGOITIA  
Fecha: 2023.02.23  
10:06:00 -05'00'

**MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA**  
Director Regional Sucre  
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Proyecto:** Juan C Martínez Espitia  
**Cargo:** Contratista encargado Oficina de Archivo Central

**Revisó:** John Mario Acuña Martínez  
**Cargo:** Coordinador del grupo Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALVARO ENRIQUE LAGUNA MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 92.512.010 de Sincelejo**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** No **CO1.PCCNTR.4782570** del 17 de marzo de 2023.

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal en la especialidad de Sector Eléctrico al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

**Plazo:** Desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 15 de julio de 2023

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 24 marzo de 2023

**Fecha de Terminación de Contrato:** 15 de julio de 2023

**Término de Ejecución:** 03 meses y 22 días

**Valor:** Dieciséis millones cuarenta mil pesos (\$16.040.000) m/cte.

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1). 4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2). 5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA. 6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT 9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



**2. Número y Fecha del Contrato:** No **CO1.PCCNTR.5512654** del 02 de noviembre de 2023.

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal en la especialidad de Sector Eléctrico al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

**Plazo:** Desde el 09 de noviembre de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 09 noviembre de 2023

**Fecha de Terminación de Contrato:** 16 de diciembre de 2023

**Término de Ejecución:** 01 mes y 08 días

**Valor:** Seis millones quince mil pesos (**\$6.015.000**) m/cte.

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1). 4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2). 5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA. 6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT 9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada la oficina de radicación y en el sistema ON BASE del SENA, según radicado **No: 70-1-2023-000514** del 22 de febrero de 2023.

Se expide la presente Certificación el, viernes, 26 de enero de 2024

Proyectó: Juan C Martínez Espitia  
Cargo: Responsable Oficina Archivo Central

Revisó: Mariam C. Arrieta Silgado  
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

CARMEN  
CRISTINA  
GIL ORTEGA  
Firmado digitalmente  
por CARMEN  
CRISTINA GIL ORTEGA  
Fecha: 2024.01.30  
09:33:35 -05'00'

**CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA**  
Directora Regional Sucre (E)  
Centro de la Innovación la Tecnología y los servicios  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**Alvaro Enrique Laguna Mercado**

C.C 92.512.010

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de febrero 2025

**Aura Isabel Mora**

Código: 761114783000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano